

*Bolívar, 15 de Setiembre de 2005*

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF. EXP. N° 5368/05**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**=ORDENANZA N° 1810/2005 =**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el Convenio firmado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a las cláusulas que se establecen en el mismo.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

**FIRMADO:**

**DANIEL VALLONE**  
*Secretario HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*

**ES COPIA**

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL BANCO", representado en este acto por el Ing. Ernesto Enrique Russo, en su carácter de Gerente de Sector Público, -por una parte- y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por Sr. JUAN CARLOS SIMON, en su carácter de Intendente -por la otra-, acuerdan en celebrar el presente convenio para regular el servicio de pago de los sueldos y jornales del personal dependiente de "LA MUNICIPALIDAD", según las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO:** "EL BANCO" acreditará automáticamente los haberes a la totalidad del personal en actividad de "LA MUNICIPALIDAD" cuya nómina asciende a aproximadamente (674) agentes, en las cuentas de depósitos de Caja de Ahorros que los mismos mantengan abiertas en las Casas y Filiales de "EL BANCO", de acuerdo con la información que será suministrada por "LA MUNICIPALIDAD". Al efecto de la apertura de las Cuentas Caja de Ahorro, cuya titularidad recae en cada agente, "LA MUNICIPALIDAD" entregará en la Sucursal Bolívar (6734) de "EL BANCO", con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de los haberes correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información, conforme al diseño que se detalla en Anexo I del presente contrato. Finalizado el proceso de apertura de cuentas de Caja de Ahorro, "EL BANCO" generará y suministrará a "LA MUNICIPALIDAD" un soporte cuyo diseño se detalla en Anexo II del presente. -----

**SEGUNDO:** "EL BANCO" proveerá de una Tarjeta BAPRO de utilización en la totalidad de los Cajeros Automáticos de la Red Link.- La Tarjeta se emitirá bonificando en un 100% el derecho de emisión y en un 100% el costo mensual del servicio. -----

Los titulares de estas cuentas, agentes de "LA MUNICIPALIDAD" podrán obtener Tarjeta de Crédito VISA, en sus distintas versiones sin costo de emisión, conforme a su nivel de ingresos, con ajuste a los requisitos generales vigentes. -----

**TERCERO:** "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "EL BANCO" a debitar de la cuenta corriente N° 15841/9, denominada: "Recursos Ordinarios Munc. Bolívar" radicada en la Sucursal Bolívar (6734) de "EL BANCO", los fondos necesarios para la atención de este servicio de pago de haberes con una anticipación de 24 hs. (veinticuatro horas) hábiles bancarias a la fecha indicada para la acreditación de los haberes correspondientes, incluyendo éste débito el monto total de los haberes incluidos en el soporte magnético y/o listados indicados en el artículo **QUINTO** y el importe de la comisión que por esta prestación se fija en el artículo **NOVENO** del presente. -----

**CUARTO:** Las cuentas en las cuales se acrediten los haberes motivo del presente Convenio se encuentran exentas del pago de la comisión de mantenimiento mensual, además se habilitarán sin necesidad de que los adherentes efectúen un depósito inicial y se eximirán del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo registrar saldo cero. -----

Esta utilización de cuentas sin cargo para el adherente se mantendrá mientras esté vigente este Convenio y perdure el vínculo de empleo con "LA MUNICIPALIDAD", quedando en consecuencia "LA MUNICIPALIDAD" obligada a comunicar a "EL BANCO" toda baja del personal adherido al sistema. Si por cualquier motivo "LA MUNICIPALIDAD" dejare de acreditar los haberes mensuales de los agentes, durante dos periodos mensuales consecutivos, "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a favor de "EL BANCO", una comisión de \$ 1,30 (Pesos: Uno con treinta centavos) mensuales, por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio. -----

**QUINTO:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a entregar en la Sucursal Bolívar (6734) de "EL BANCO" con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles bancarios a la fecha indicada para la acreditación de los haberes correspondientes, los listados que deberán estar debidamente suscritos por funcionarios autorizados y el soporte magnético respectivo, en los que se consignará la información, en forma separada por Casa/Sucursal y dentro de ellas por cuentas, conforme a las condiciones que se detallan en Anexo III al presente contrato. -----

La información precedente será acompañada de nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos acreditados en cuenta. -----

En caso de detectarse deficiencias físicas o técnicas en el soporte magnético y/o inconsistencias, tachaduras o enmiendas en los listados respectivos provistos por "LA MUNICIPALIDAD", "EL BANCO" procederá a su devolución. -----

**SIXTO:** "EL BANCO" queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de haberes en cuentas del personal de "LA MUNICIPALIDAD" originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en el artículo **TERCERO** al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD" en el presente contrato. -----

**SEPTIMO:** Los depósitos ordenados por "LA MUNICIPALIDAD" para aquellas cuentas que, a la fecha del depósito se encontraren cerradas o sean inexistentes en las Casas/Sucursales destinatarias, serán puestos a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", mediante transferencia a la cuenta indicada en el artículo **TERCERO**. -----

**OCTAVO:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe "EL BANCO" como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo. -----

**NOVENO:** "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a "EL BANCO" por la prestación de este servicio, una comisión de \$1,30 (Pesos: uno con 30/100) mensuales por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio. -----

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente "EL BANCO" a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2005, bonificará en un 100 % (ciento por ciento) la comisión establecida por la prestación. -----

**DECIMO:** La vigencia del presente convenio es por tiempo indeterminado y podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier momento, siempre que una de ellas lo comuniquere fehacientemente a la otra, con una anticipación de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no dará derecho a las partes contratantes a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto. -----

**DECIMO PRIMERO:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL BANCO", implementarán el presente sistema de pago dentro de los sesenta (60) días, de celebrado el presente convenio; si por motivos imputables a "LA MUNICIPALIDAD", no se diera comienzo a la prestación en el plazo establecido, "LA MUNICIPALIDAD", reconocerá a "EL BANCO" una comisión de \$ 1,30 (Pesos: Uno con treinta) mensuales, por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio. -----

**DECIMO SEGUNDO:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "EL BANCO" en San Martín 108, Ciudad de Buenos Aires y "LA MUNICIPALIDAD" en Belgrano 11, de la ciudad de Bolívar; sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, y renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. -----

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 10 (\_\_\_\_) días del mes de Agosto de 2005. -----

El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.



  
 **JUAN CARLOS SIMON**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
BOLIVAR

**ANEXO I - Diseño de archivo para ALTA de cuentas**

Organización: Secuencial

Longitud de registro: 330 caracteres

Rótulo externo: NNNNmdd.EMP donde: NNNN: número de empresa, mdd: Mes y día de proceso

Registro Inicial:

Pos.Relativa	Formato	Descripción	Contenido	
1-13	X(13)	Identificación del registro	TRNOVED-EMPLE	Obligatorio
14-17	X(04)	Código de empresa		Obligatorio
18-21	9(04)	Sucursal donde tiene la cuenta la empresa		Obligatorio
22-27	9(06)	Fecha del proceso	AAMMDD	Obligatorio
28-28	X(01)	Indicativo	"V"	
29-330	X(302)	Filler		Obligatorio

Registro de datos:

Pos.Relativa	Formato	Descripción	Contenido	
1-11	9(11)	N° de CUIL, CUIT, CDI incluido dfg. Verificador		Obligatorio
12-13	9(02)	Código de novedad	"03"	Obligatorio
14-38	X(25)	Apellido		Obligatorio
39-58	X(20)	Nombres		Obligatorio
59-59	X(01)	Sexo	"M" masculino "F" femenino	Obligatorio
60-60	9(01)	Tipo de documento	DNI=1 LE=2 LC=3	Obligatorio
61-68	9(08)	Número de documento		Obligatorio
69-83	X(15)	Calle laboral		
84-88	9(15)	Número laboral		
89-90	X(02)	Piso laboral		
91-96	X(06)	Oficina laboral		
97-109	X(13)	Localidad laboral		
110-113	9(04)	Código postal laboral		
114-115	9(02)	Código provincial laboral	Capital Federal=01 Provincia de Bs.As.=02	
116-122	9(07)	Teléfono laboral		
123-132	9(10)	Número de legajo		Obligatorio
133-136	9(04)	N° de sucursal donde desea la cuenta el empleado		Obligatorio
137-144	9(08)	Fecha de nacimiento	DDMMAAAA	Obligatorio
145-157	X(13)	Lugar de nacimiento		
158-172	X(15)	Calle particular		Obligatorio
173-177	9(05)	Número particular		Obligatorio
178-179	X(02)	Piso particular		Obligatorio
180-181	X(02)	Departamento particular		Obligatorio
182-194	X(13)	Localidad particular		Obligatorio
195-198	9(04)	Código postal		Obligatorio
199-200	9(02)	Código Provincia particular	Cap. Fed.=01 Prov. Bs. As.=02	Obligatorio
201-203	9(03)	Telediscado particular		
204-210	9(07)	Teléfono particular		
211-211	9(01)	Estado Civil	Soltero=1, Casado=2 Separado=3 Divorciado=4 Viudo=5	Obligatorio
212-214	9(03)	Cod. Act. B.C.R.A.	"014"	
215-244	X(30)	Nombre del cónyuge		
245-274	X(30)	Nombre del padre		
275-304	X(30)	Nombre de la madre		
305-305	9(01)	Tipo IVA	Inscripto=1, No inscripto=2 Exento=3 No Responsable=4 Cons.Final=5 Inscripto exento=6	Obligatorio
306-306	9(01)	Tipo Ganancias	No Inscripto=1 Inscripto=2	Obligatorio
307-307	9(01)	Tipo Ingresos Brutos	No Inscripto, Unico=2 Multilateral=3	Obligatorio
308-313	9(06)	Fecha de la ingreso a la empresa	AAMMDD	Obligatorio
314-323	9(08) y 9(02)	Sueldo Neto		Obligatorio
324-327	9(04)	Verificador		
328-330	X(03)	Filler		Obligatorio

Registro Final:

Pos.Relativa	Formato	Descripción	Contenido	Obligatorio
1-13	X(13)	Identificación del registro	TRNOVED-EMPLE	Obligatorio
14-21	9(08)	Cantidad de registros incluidos el inicial y final		Obligatorio
22-35	9(12) y 9(02)	Sueldo total		Obligatorio
36-330	X(295)	Filler		Obligatorio

## ANEXO N° II

### Diseño de archivo "ENTEEnnnn.TXT" (donde nnnn: código del ente)

Organización: Secuencial  
Longitud de registro: 150 caracteres  
Rótulo externo: ENTEEnnnn.TXT

Registro de datos:

Posición	Descripción
01-25 PIC X(25)	Apellido
26 -45 PIC X(20)	Nombres
46-46 PIC X(01)	Tipo de documento
47-54 PIC X(08)	Número de documento
55-64 PIC X(10)	Número de legajo
65-68 PIC X(04)	Código de sucursal
69-74 PIC X(06)	Fecha
75-81 PIC X(07)	Número de Caja de Ahorro
82-97 PIC X(16)	Número de Tarjeta
98-117 PIC X(20)	Nombre de la empresa
118-128 PIC X(11)	Número de C.U.I.L. o C.U.I.T.
129-132 PIC X(04)	Número de empresa o ente
133-135 PIC X(03)	"014"

NOTA: estos archivos no contienen registro inicial ni final.-

### Registro Final

<u>Nro. de Campo</u>	<u>Posición</u>	<u>Concepto</u>
01	01-10	Indicativo de Fin de Archivo: 9999999999
02	11-16	Cantidad de registros de Movimientos grabados (no incluir los registros inicial y final)
03	17-30	Importe Total de Interdepósitos: 12 enteros y 2 decimales (sin puntos ni comas)
04	31-79	Filler (blancos)
05	80-80	Marca: 0 (cero)

Los campos N° de Casa Tomadora, N° de Casa Beneficiaria, Código de Operación, N° de cuenta beneficiaria e Importe del registro de movimientos, NO podrán ser informados con ceros. En caso contrario, Nuestro sistema rechazará el archivo, siendo devuelto sin procesar.

Los campos numéricos deben contener ceros a la izquierda hasta completar el campo.

#### Listado de Respaldo

Este listado deberá estar ordenado por sucursal beneficiaria y por número de cuenta, y estará configurado de la siguiente manera:

- Línea de Títulos
  - Fecha de Proceso.
  - Título: ".....(Nombre identificatorio del organismo)....."
  - Número de hoja.
- Línea de Subtítulos:
  - Subtitular: SERVICIO DE PAGO DE HABERES
- Línea de detalle:
  - Número de sucursal beneficiaria.
  - Número de cuenta dígito verificador.
  - Código de Operación.
  - Importe.
  - Referencia.
  - Titular de la cuenta beneficiaria.
- Línea de Totales:
- Total General de Movimientos:
  - Cantidad
  - Importe

### ANEXO N° III

#### Diseño de archivo para acreditación de haberes

En Pesos (\$)

(ente n° a determinar)

Soporte: Diskette de 3 1/2 HD

Longitud de registro: 80 caracteres

Rótulo del archivo: a determinar (sin extensión)

Nivel de registros:

1. Registro inicial.
2. Registro de movimientos.
3. Registro final.

#### Registro Inicial

<u>Nro. de Campo</u>	<u>Posición</u>	<u>Concepto</u>
01	01-10	Ceros (indicativo comienzo de archivo)
02	11-16	Rótulo del archivo: a determinar
03	17-17	Número de CPD: 0 (cero)
04	18-23	Fecha de emisión: DDMMAA
05	24-27	Hora de emisión: HHMM
06	28-30	Número de Banco: 014
07	31-79	Filler (blancos)
08	80-80	Marca: 0 (cero)

#### Registros de Movimientos

<u>Nro. de Campo</u>	<u>Posición</u>	<u>Concepto</u>
01	01-04	N° de Casa Beneficiaria: Sucursal donde se deberá acreditar el depósito.
02	05-08	N° de Casa Receptora: Sucursal de radicación de la cuenta de la empresa
03	09-12	Código de Operación: 0082
04	13-13	Indicativo de Tipo de Cuenta: 1 Pagos en PESOS (\$)
05	14-20	N° de Cuenta Beneficiaria y dígito verificador de la cta. (no separar con barras)
06	21-22	Filler (ceros)
07	23-33	Importe: 9 enteros y 2 decimales (sin puntos ni comas)
08	34-35	Filler (ceros)
09	36-41	Referencia numérica (N° de legajo o afiliado o identificador empleado, etc.)
10	42-63	Apellido y Nombre del titular de la cuenta beneficiaria
11	64-79	Filler (blancos)
12	80-80	Marca (cero)